**EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 122, 124 inciso a) y 125 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de noviembre de 2024, se aprobó la:

**REFORMA AL REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SE REFORMAN por modificación el artículo 2 en sus fracciones VIII, IX, X, XII, XXVII, XXVIII y XXIX; artículo 7 en sus fracciones III, IV, V; artículo 8; artículo 9 fracción I; artículo 10, 11 en sus fracciones I y III; 21, 23 fracción VII; 24 fracción I, 25,26,28 fracción VII, 34, 67; además SE ADICIONAN los artículos 24-BIS fracciones I, II, III y IV; 24-TER fracciones I, II y III respectivamente; y del artículo 49 se DEROGA la fracción II.**

1. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objetivo de ser más eficiente en el manejo de los recursos municipales e impulsar de manera más coordinada con todas y cada una de las áreas, unidades y coordinaciones administrativas los esfuerzos de la mejora regulatoria, tramitología y demás acciones necesarias con el objeto de dar total cumplimiento entre otros, al Plan Municipal de Desarrollo de esta actual administración, estamos creando las condiciones que mejoren de manera integral la competitividad de Torreón, para el desarrollo económico sea organizado y sustentable, en donde se combine la modernidad, con los servicios de calidad e infraestructura, así como seguir impulsando un desarrollo urbano ordenado y armónico que permitan detonar a nuestro Municipio como un polo de atracción de inversiones a nivel nacional e internacional.

Así mismo, del análisis interno que se hizo de la operación de la Dirección General de Desarrollo Económico y como parte de la estrategia de Desarrollo Económico Integral, se implementaran las acciones suficientes y necesarias de manera transversal a efecto de incrementar la productividad para contribuir a impulsar un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible impulsando la creación de empleos y el desarrollo de todos los sectores económicos del Municipio.

Por ello, se propone realizar la armonización de la normatividad que regula la Dirección General de Desarrollo Económico, ya que dicha Dirección técnica y administrativamente tiene las tareas de estar innovando el quehacer de la administración pública, incluyendo las acciones que se realizan al efectuar diversos trámites con el objeto de apoyar con efectividad y mejorando la Dirección General de Desarrollo Económico los tiempos de atención y respuesta en la tramitología que se realiza, para el efecto de detonar la derrama económica en el Municipio, y con lo cual se podrá agilizar los trámites correspondientes.

Es importante precisar que recientemente a partir del 01 de agosto del presente año, le fue otorgado a esta Administración Pública Municipal 2022-2024 la certificación CNMR-05035-PS-03 con una vigencia de dos años por parte del Comisionado Nacional de la Mejora Regulatoria Dr. Alberto Montoya Martín del Campo, por ello; existe el compromiso de seguir mejorando la atención y el servicio de la Dirección General de Desarrollo Económico con la finalidad de seguir cumpliendo con nuestra obligación y responsabilidad de actualizar, modernizar y reorganizar administrativa, jurídica y legalmente toda la operación y el funcionamiento de esta Dirección, pero sobre todo en total cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de casos.

1. **FUNDAMENTO LEGAL**

Las presentes tres propuestas de Iniciativas de Reformas que se están presentando a los Reglamentos Municipales **Interior del Republicano Ayuntamiento, Orgánico de la Administración Pública Municipal y al de Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios** han sido redactadas:

* De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
* De conformidad con lo establecido en el artículo 158-C, el inciso 1 fracción I del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
* De conformidad con lo establecido en los artículos 102 fracción I, 105 fracción I, 173, 175, 176, 181, 182, 183, 184, y 185 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza;
* De conformidad al artículo 22 inciso a) y en lo que corresponde a los Capítulos X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad,

**III. ALCANCE JURÍDICO**

Estas tres propuestas de Iniciativas de Reforma a nuestra normatividad municipal, que se están presentando ante el Republicano Ayuntamiento y dentro de pleno de esta sesión de Cabildo se hacen en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 en sus fracciones I, II, III, y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y tiene como objetivo principal actualizar y armonizar la organización interna del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección General de Desarrollo Económico específicamente para seguir agilizando y mejorando la atención y los tiempos de respuesta en los diversos trámites y servicios que son solicitados por la ciudadanía ante esta Autoridad Municipal.

**Artículo 2. …..**

I a la VII…

VIII. **Dirección General**: La Dirección de Desarrollo Económico;

IX. **Directora o Director de Ventanilla Única**: La persona Titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única;

X. **Director o Directora de Ventanilla Única**: La persona Titular de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única;

XI…

XII. **Constancia de Zonificación**: Documento oficial emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en donde se señalan la compatibilidad de los giros comerciales respecto de los usos o destinos de áreas de zonificación previstas en los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano;

XIII a la XXVI…

XXVII. **Ventanilla Única**: La Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única.

XXVIII. **Cambio de Propietario**: Modificación del nombre del Titular de una licencia de funcionamiento mediante la cesión de derechos, manteniéndose el giro de la licencia.

XXIX. **Cesión de Derechos**: Acto jurídico mediante el cual el posesionario de una licencia, denominado cedente, transfiere a otra persona llamado cesionario, los derechos créditos y obligaciones de la licencia de funcionamiento del cedente;

XXX...

**Artículo 7…**

I...

II…

III **El Director o Directora General de Desarrollo Económico;**

**IV La Directora o Director de la Dirección de Aperturas de Empresas y Ventanilla Única;**

**V La Comisión de Desarrollo Económico del Cabildo de Torreón**; y

VI…

**Artículo 8…**

I a la IV…

La Comisión, además de las facultades que establece el Reglamento Interior, podrá acordar la Comparecencia de la persona titular de la **Dirección General y del o la titular de la Dirección de Aperturas de Empresas y Ventanilla Única**, a efecto de que rindan los informes solicitados.

**Artículo 9…**

I. Proponer a la **persona Titular** de la Dirección General de conformidad a lo dispuesto por el Código Municipal y designar a **la persona titular** de la Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única;

II a la IV…

**Artículo 10.-** La **persona titular** de la Dirección General para efectos del presente Reglamento, tendrá las siguientes facultades:

I a XIV…

**Artículo 11.-** La Dirección de **Apertura de Empresas** y Ventanilla Única tendrá las siguientes facultades:

I Expedir licencias de funcionamiento en los términos de este reglamento, así como su revalidación, **cambio de propietario**, **baja** o en su caso la revocación de estas;

II...

III Suplir las ausencias de la **persona titular** de la Dirección General respecto de todos los actos, funciones y efectos jurídicos a que hubiere a lugar;

IV a la V...

**Artículo 21.- Los giros respecto de los cuales se emitirán las licencias o permisos de funcionamiento serán los que señale el artículo 67 del presente reglamento**.

**Artículo 23.-**…

I a la VI...

VII Factibilidad positiva de uso de suelo validada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección **General de Desarrollo Económico**; respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y

VII…

**Artículo 24.-**…

I. Factibilidad de uso de suelo, derivada del dictamen emitido por la Dirección **General** de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o de la Dirección **General de Desarrollo Económico**, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, el las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial;

II a la VI...

**Artículo 24-BIS.-** Para obtener el cambio de propietario de una licencia o permiso, la persona interesada deberá presentar los siguientes documentos:

I. La cesión de derechos de la persona titular de la licencia;

II. Identificación Oficial con fotografía del cedente y del cesionario;

III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el cual se pretendan continuar desarrollando actividades comerciales o la prestación de servicios;

**Artículo 24-TER.-** Para obtener la baja de una licencia o permiso, la persona interesada deberá presentar los siguientes documentos;

I. Formato Único de Licencia de Funcionamiento;

II. Identificación Oficial con fotografía del titular de la licencia o propietario de inmueble;

III. En el caso de que la persona propietaria del inmueble sea quien desea realizar la baja de la licencia o permiso, deberá de presentar documento que acredite la propiedad en el cual se desarrollaban las actividades comerciales o la prestación de servicios.

**Artículo 25.-** El Ayuntamiento procurará los mecanismos necesarios para que sea en forma electrónica la solicitud del trámite de permiso o licencia, la prestación de los requisitos y la resolución correspondiente. Cuando el trámite se realice de manera electrónica la información que los particulares proporcionen por esa vía tendrá validez desde el momento mismo en que **se valide y capture** y los documentos a partir de que sean ingresados en el sistema digital.

**Artículo 26.-** Dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Ventanilla Única, verificará la información contenida y la documentación acompañada, ordenará las inspecciones necesarias y dictará en ese mismo plazo, y la resolución que conceda, condicione o niegue la licencia o permiso solicitado; excepto los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para que el plazo será de **un día hábiles.**

**Artículo 28...**

I a VI...

VII. Presentar aviso de terminación, dentro de los diez días siguientes a que se dejen de efectuar las actividades comerciales, industriales, o de prestación de servicios amparadas por la licencia o permiso; lo cual puede realizar también la persona propietaria del inmueble;

VIII a la X...

**Artículo 34.-** El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la **Dirección General de Desarrollo Económico** a través de la **Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única** anualmente, y el cual; deberá de ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces sea requerido.

**Artículo 49…**

I. **Se deroga**;

II a la X...

**Artículo 67.-** Para todos los efectos legales a que haya a lugar el catálogo de giros vigente para el Municipio de Torreón Coahuila, será en contenido en la plataforma **de trámites de la página web de gobierno municipal;**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero**. Las presentes iniciativas de reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Segundo**. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite la publicación de las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza;

**Tercero**. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de las presentes reformas;

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ**

**RUBRICA**

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

 **RUBRICA**